Armenia (Q), agosto de 2026

Ingeniero
KURT WARTSKI PATIÑO
Director Operativo de Aguas y Saneamiento Básico
Secretaría de Aguas e Infraestructura
Departamento del Quindío

Asunto: **COMUNICACIÓN DE DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE OBRA No. 005 de 2026.**

En su calidad de Director Operativo de Aguas y Saneamiento Básico código 009 grado 04, identificado con cédula de ciudadanía No. 10.265.612 de Manizales Caldas, de conformidad con los estudios previos y el Contrato de Obra No. 005 de 2026 le informo que ha sido designado como supervisor del mencionado contrato.

A continuación, se relaciona la información del acuerdo contractual:

NOMBRE	**PRAXIS CONSTRUCCIONES S.A.S.**
NIT	901.022.810-2
REPRESENTANTE LEGAL	**LILIANA GOMEZ CANO**
CEDULA	41.910.083 de Armenia (Q)
OBJETO	REHABILITACIÓN DE OBRAS DE LA RED DE ALCANTARILLADO Y DEL SISTEMA DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES DEL CENTRO POBLADO LA SILVIA.
VALOR DEL CONTRATO	SETENTA Y OCHO MILLONES SESENTA Y OCHO MIL CUATROCIETOS CATORCE PESOS M/CTE ($78.068.414) incluido AIU e impuestos.
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será de TREINTA (30) DIAS CALENDARIO, contados a partir de la suscripción del acta de inicio del contrato. El plazo para la liquidación del contrato será de CUATRO (4) MESES, conforme con lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2017.
FORMA DE PAGO	El Departamento del Quindío cancelará al contratista el valor total del contrato, a precios unitarios y sin formula de reajuste, mediante pagos parciales hasta llegar al CIEN POR CIENTO (100%) del valor total del contrato, sin embargo, este porcentaje se discriminará así: A) Pagos parciales, hasta llegar al **NOVENTA (90%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO,** de acuerdo con la cantidad o avance de obra ejecutada y con los ítems de obra desarrollados, los cuales deberán estar debidamente revisados y aprobados por la supervisión del contrato; y B) Un último pago, correspondiente al **DIEZ POR CIENTO (10%) RESTANTE DEL VALOR TOTAL Y/O DEL BALANCE FINAL DEL CONTRATO**, que será cancelado al

Scanned with CamScanner

	contratista posterior a la suscripción del acta de recibo final a satisfacción de las actividades del objeto contratado. **PARAGRAFO 1**: En todo caso, los pagos parciales se realizarán de acuerdo al presupuesto disponible, realizando los descuentos, retenciones y demás deducciones aplicables al negocio jurídico como los otros establecidos por las disposiciones legales vigentes aplicables. **PARAGRAFO 2**: Todos los pagos quedan condicionados adicionalmente a que el contratista acredite el cumplimiento de los pagos al sistema de seguridad social integral y a los que haya lugar en los términos de ley, de conformidad con lo señalado en el parágrafo 1 del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. **PARAGRAFO 3:** Para efectos de acreditar las circunstancias procedentes para el pago, el contratista deberá de aportar las actas de obra y estas deberán de ser suscritas por el contratista y refrendadas por el supervisor del contrato, debiendo además ir acompañadas por los siguientes documentos: 1. Memorias de cálculo de cantidades. 2. Balance de la ejecución de actividades. 3. Copia de bitácora del periodo a cancelar 4. Pagos de Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensión, Riesgos Laborales, Parafiscales, si hay lugar a ello), del respectivo periodo. 5. Factura de venta cumpliendo con las normas generales establecidas. 6. Certificado expedido por la persona encargada de la vigilancia y control del contrato que se suscriba, avalando el pago del respectivo periodo. 7. Copia de la pactación de precios (En caso de suscribirse). 8. Entrega de los certificados ambientales y de calidad que sean requeridos por la supervisión del contrato durante cada etapa de la ejecución de obra. (Siempre que aplique). 9. Acta de mayores y menores cantidades (En caso de suscribirse). 10. Para el pago de la última acta, se debe presentar el acta de recibo definitivo de las obras objeto del contrato, debidamente suscrita por las partes. **PARAGRAFO 4:** La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS	No. 2631 del 19 de Febrero de 2026
REGISTRO PRESUPUESTAL	N°. 6630 del 3 de julio de 2026.
NORMATIVIDAD APLICABLE A LOS SUPERVISORES	Decreto 0597 del 13 de julio de 2023 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA, ACTUALIZA Y COMPILA LAS DELEGACIONES DE FUNCIONES EN MATERIA CONTRACTUAL, DE ORDENACIÓN DEL GASTO Y SE DICTAN DISPOSICIONES EN MATERIA DE DESCONCENTRACIÓN ADMINISTRATIVA" Decreto Departamental 1060 de 2016 modificado, actualizado y compilado por el Decreto 00653 del dieciséis (16) de diciembre de 2019. Ley 1474 de 2011 (o sus modificaciones o adiciones) Demás concordantes.

Scanned with CamScanner

Adjunto al presente comunicado, le hacemos entrega del expediente contractual del precitado contrato, el cual deberá Administrar, conservar y entregar al término del contrato, todos los archivos documentales, a su cargo, conforme a la Ley 594 de 2000 (Ley de Archivo).

De igual manera se le informa que como es de conocimiento, todas las actuaciones que se surtan con ocasión a este contrato, deben ser enviadas a la Secretaría Jurídica y de Contratación de Departamento, a fin de que sean publicadas dentro de los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

Atentamente,

VANESSA KATHERINE RINCON GAVIRIA
Secretaria de Aguas e Infraestructura
Gobernación del Departamento del Quindío

Proyectó: Juan Felipe Berrio García – Abogado Contratista PDA Q.
Reviso: Natalia Giraldo Cuervo – Directora Administrativa jurídica SAID Q.

Scanned with CamScanner